



CORTE INVALIDA PADRÓN DE TELEFONÍA

POR ÓSCAR REYES FLORES
La SCJN declaró
inconstitucional el Padrón
Nacional de Usuarios de

Telefonía Móvil (Panaut). Los ministros consideraron que el mismo pone en riesgo el derecho a la privacidad de los usuarios.



NORMA LUCÍA PIÑA
Ministra de la SCJN

La plataforma Panaut debe ser anulada y cambiar los argumentos de su creación”.

SCJN declara inconstitucional el Panaut

**LOS MINISTROS
RESOLVIERON que
viola la privacidad
de los usuarios de
telefonía móvil**

POR ÓSCAR REYES FLORES
nacion@contrarepublica.mx

Por unanimidad, la Sala Superior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró inconstitucional el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (Panaut).

Los ministros de la SCJN consideraron que este padrón de usuarios es un riesgo al derecho a la privacidad y a la intimidad, que puede perjudicar a las personas que contratan un servicio telefónico.

La ministra Norma Lucía

Piña Hernández fue quien elaboró el proyecto y argumentó a otros 10 ministros que la plataforma Panaut debía ser anulada y cambiar los argumentos de su creación.

Por su parte, Arturo Zaldívar, ministro presidente de la SCJN, aseveró que el Panaut no ofrece certidumbre sobre la seguridad de las personas que contratan un servicio telefónico.

Sostuvo que el Estado no puede justificar que este padrón tengan en su poder información privada de los ciudadanos, la cual puede ser utilizada con otros fines.

Cabe destacar que la ministra Yasmín Esquivel Mossa dijo que las normas que regulan el Panaut son “sobreinclusivas; asimismo, no toman en cuenta que los usuarios ya están identificados”.

Esquivel Mossa recomendó que se debe de identificar

a las personas que utilizan el servicio prepago, ya que esta modalidad se puede utilizar para cometer delitos.

Esta discusión comenzó cuando el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) promovió sendos recursos de inconstitucionalidad en contra de la creación del Panaut.

El 20 de abril del 2021, la Cámara de Diputados aprobó la creación de la plataforma que reuniría los datos personales y biométricos de 129.8 millones de usuarios de telefonía celular, misma que quedaría a cargo del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT). Días después, el juez Gómez Ferro otorgó la primera suspensión provisional a un ciudadano.

En octubre del año pasado, la Primera Sala de la SCJN suspendió por tiempo indefinido el Panaut. ●



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

DIARIO
ContraRéplica
PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN

PP-8

26/04/2022

LEGISLATIVO



El padrón reuniría los datos de 129 millones de usuarios. Cuartoscuro